



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 772/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Ana María MELGAREJO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la Tesina, sin dar cumplimiento al punto 1.7 de la Ordenanza N° 1091.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 772/2013 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 772/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda convalidar la aprobación de la Tesina, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.7 de la Ordenanza N° 1091, a la alumna Ana María



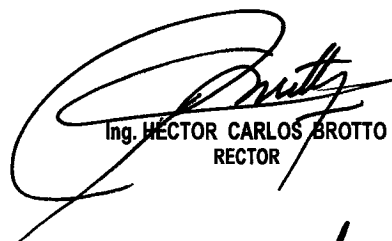
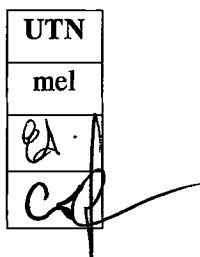
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



MELGAREJO, Legajo N° 83011, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 838/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTA
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior